Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se eliminan el nombre de la persona solicitante y número de DUI, por ser datos personales Art. 6 literal "a". Se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 031/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor

portador de su Documento Único de Identidad número

y quien requiere: "Cuántos procesos sancionatorios se ejecutaron en la Defensoría del Consumidor al menos en el primer trimestre del año en curso y en cuántos procesos el motivo fue una violación a la tarifa máxima vigente y, cuáles fueron las empresas sancionadas por tal razón", se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 LAIP, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Con base al informe entregado por el Tribunal Sancionador, con respecto a la pregunta de ¿cuántos procesos sancionatorios se ejecutaron en la Defensoría del Consumidor al menos en el primer trimestre del año en curso?, se notifica que, las denuncias interpuestas tanto por Presidencia como las derivadas por el Centro de Solución de Controversias en San Salvador y, las Oficinas Regionales y Descentralizadas de ésta Institución, ascienden a 524.

Por otro lado, respecto a ¿cuántos procesos el motivo fue una violación a la tarifa máxima vigente? y ¿cuáles fueron las empresas sancionadas por tal razón?, le informamos que el Tribunal Sancionador no ha recibido denuncia bajo esa conducta, mucho menos sancionado, por el contrario, el motivo por el cual denuncian las personas consumidoras, se debe a cobros indebidos, ya sea por el uso de rooming, entre otros aspectos.

Barbason a ed sanconer Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia Defensoría del Consumidor.

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia
Defensoría del Consumidor
Calle Circunvalación, Número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono: 2526-9006 – Email: transparencia@defensoria.gob.sv